



DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Equipo Planificación Regional
Interno N° 640/ - 2012
Ingreso N° 300355 de fecha 28.02.2012

ORD. N° 1054 /

ANT.: 1. Su solicitud de fecha 28.02.2012
2. Ord. N° 031 de fecha 06.02.12 informe favorable, SEREMI Agricultura.

MAT.: CALERA DE TANGO: Art. 55° LGUC.
Informe desfavorable para proyecto de Distribución y venta de alimentos.

SANTIAGO, **13 MAR 2012**

DE: SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

A: SRA. MARÍA ANGELINA SÁENZ ARANEDA

- 1.- Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el antecedente mediante la cual solicita el informe favorable a que se refiere el artículo 55° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la construcción de un Centro de distribución y venta de alimentos y licores, en predio rural ubicado en Camino Lonquén Sur, paradero 17 y medio, Lote N°3, Reserva CORA N°1, Rol SII N° 903-3, comuna de Calera de Tango.
- 2.- Analizados los antecedentes recibidos informo lo siguiente:
 - El proyecto se encuentra emplazado en un Área de Interés Silvoagropecuario normado en el Art. 8.3.2.1. de la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS) de acuerdo a lo señalado en Certificado de Informaciones Previas N°638 de fecha 16.08.2011 emitido por la Dirección de Obras de ese municipio.
 - En él se permite, en conjunto con las actividades agropecuarias, se podrá autorizar la instalación de agroindustrias que procesen productos frescos, previo informe favorable de los organismos, instituciones y servicios que corresponda.
 - Un Centro de distribución corresponde a una actividad de bodegaje asimilable a la industrial según lo señalado en el Art. 4.14.1. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y como tal no se encontraría admitido a instalarse en este sector.
 - La venta de alimentos y licores corresponde a un equipamiento con destino comercial, que tampoco estaría admitido a emplazarse en este lugar.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfono (02) 617 65 03 - 617 65 25
OFICINA DE PARTES - Av. Libertador O'Higgins N° 874 Piso 8, Santiago. Teléfono (02) 351 29 16



- 3.- En consecuencia, el proyecto en el sector rural en referencia (industria y equipamiento comercial) no es compatible con lo planificado por el instrumento de planificación territorial PRMS y por lo tanto, esta Secretaría Ministerial informa desfavorablemente la localización del proyecto presentado en el predio antes individualizado.

Saluda atentamente a usted,


MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO



RBP/PA/AMKCC/fgq.

Incluye: Se devuelven los antecedentes ingresados.

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario Sr. Julio Feres Rebolledo (retira)
Dirección: Lonquen Sur 3 Lote 3 Calera de Tango
Celular: 9 679 89 95

Secretaria Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia Art. 7/g.
Archivo.